

Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA M^a DE GUÍA Nº REGISTRO ENTRADA <u>8321.</u> FECHA <u>11.11.2025</u> HORA <u>9:07</u>	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
	Nº Expediente	Nº Registro
	Modelo	Fecha:

REGISTRO GENERAL 2.

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos / Razón Social			NIF
<u>ASOC. SOCIO-CULTURAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO</u>			<u>6-35549336</u>
Dirección <u>C/ MANOLIS DEL MUNI, 23 2º DCHA.</u>			
Código Postal	Municipio	Provincia	
<u>35450</u>	<u>GUÍA DE G.E.</u>	<u>LAS PALMAS</u>	
Teléfono	Móvil	Fax	Email
<u>649267900</u>			<u>javiermartin_garcia@hotmail.com</u>

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)			
Nombre y Apellidos			NIF
<u>GAUMET JAVIER MARTIN GARCIA</u>			<u>42842777-X</u>
Dirección <u>C/ MANOLIS DEL MUNI, 23. 2º DCHA.</u>			
Código Postal	Municipio	Provincia	
<u>35450</u>	<u>GUÍA DE GRAN CAJAMA</u>	<u>LAS PALMAS</u>	
Teléfono	Móvil	Fax	Email
	<u>649267900</u>		<u>javiermartin_garcia@hotmail.com</u>

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar:	Medio Preferente de Notificación
☒ Solicitante ☐ Representante	☐ Notificación en Papel ☐ Notificación Telemática

4. EXPONE:
<u>QUE PRESENTA ESCRITO DE SOLICITUD PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE DECLARACION COMO B/C PARA CUATRO BIENES DEL MUNICIPIO Y SU INCLUSION EN EL CATALOGO INSULAR DE BIENES.</u>

**ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL Y PATRIMONIO
BRUNO QUINTANA.**

Guía de Gran Canaria, 4 de noviembre de 2025.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE GRAN CANARIA.

Att. Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico.

La asociación socio-cultural y de patrimonio **Párroco Bruno Quintana**, constituida en marzo de 1999, con cif **G-35549336** y con números de registro en Gobierno de Canarias y Excmo. Ayto. De Guía de **GC 61/51/11567** y **002/2017** respectivamente, tiene a bien trasladar lo siguiente.

EXPONE:

Que, desde su constitución como asociación cultural ha venido desarrollando numerosas actividades que tienen como objetivo principal el contribuir al engrandecimiento y dignificación de los bienes patrimoniales de este municipio.

Que, dichas actividades se han pretendido desarrollar siempre atendiendo a valores altruistas y suponiendo poder contar con la colaboración de los distintos organismos oficiales.

Que, el municipio de Guía de Gran Canaria, aunque cuenta con un considerable valor patrimonial, éste no ha sido divulgado convenientemente, ya sea por una inadecuada difusión que llegue realmente a la ciudadanía (para que ésta lo pueda conocer y a partir de ahí valorar), o bien porque se ha dejado perder, y aquí ha tenido mucho que ver la incuria demostrada por el propio ayuntamiento.

Que, por todo lo señalado anteriormente, haciendo uso de lo reflejado en la actual **Ley Canaria 11/2019**, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, concretamente en los **artículos 5.3**, (“En cumplimiento de lo previsto en la presente ley, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, está legitimada para actuar ante las administraciones públicas o ante los tribunales, en defensa del patrimonio cultural de canarias...”) y el **artículo 6.2** (“Las entidades locales cooperarán en la custodia, protección, conservación, difusión de los valores... . Tendrán la obligación de comunicar...de la Comunidad Autónoma de Canarias... todo hecho que pueda poner en peligro la integridad de los bienes pertenecientes al patrimonio cultural...”).

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Que, por los innegables valores de algunos de los bienes patrimoniales con los que cuenta Guía de Gran Canaria, concretamente:

CASA DE LOS QUINTANA.

Además de ser el espacio residencial del primer alcalde del municipio, desde 1526, (estando por lo tanto a punto de cumplirse el medio milenio de la fundación de éste), presenta indudables e interesantes detalles arquitectónicos de nuestra idiosincrasia insular.

CASA DE LA TORRE MIRADOR.

El inmueble responde a una tipología característica en la zona de finales del siglo XIX a inicios del XX, (arcos escarzanos, rejería, paramentos alicatados en su fachada). Pero lo que verdaderamente destaca en el edificio es la TORRE-MIRADOR, verdadero referente en la silueta de conjunto histórico, así como sus singulares características formales, únicos no sólo en la comarca sino en toda la isla de Gran Canaria.

VILLA MELPÓMENE.

Edificio representativo de la segunda mitad del siglo XIX. Quizá la desidia que lleva sufriendo desde hace tiempo se deba a su ubicación en el extra radio del centro histórico. Pero un innegable valor añadido es que fue residencia ocasional del reconocido compositor francés **Camille Saint-Saëns**, (muchos municipios han sabido sacarle partido a los personajes insignes que han residido en su suelo, no siendo este el caso).

TRAPICHE DE INGENIO BLANCO.

Reliquia de los bienes etnográficos de Guía de Gran Canaria. Así como su homónimo situado en la Ladera de Soletto forma parte de la candidatura conjunta de los ingenios azucareros a convertirse en **Patrimonio Mundial de la UNESCO**, éste presenta un aceptable estado de conservación, además de ser referente del topónimo donde se localiza. El mismo catálogo del **PEPRI** apunta la conveniencia de incoación de su expediente para la solicitud de declaración como **BIC**.

Que, los citados bienes patrimoniales sean tenidos en cuenta para su inclusión en el catálogo insular de bienes.

Que, por parte de la institución municipal se tenga en cuenta el evidente valor de estos bienes para que a la mayor brevedad posible se les incoe a cada uno de ellos,

mediante instancia/s a la corporación insular competente, expediente para que los mismos **sean declarados Bienes de Interés Cultural de Canarias**. Motivos no faltan.

Que, en el caso de la **Torre-Mirador**, sea rescatada del ostracismo toda la documentación existente sobre su primer expediente suspendido por causas administrativas.

Que, apelando al conocido interés del ayuntamiento en que la ciudadanía desempeñe una auténtica participación en el desarrollo de la gestión municipal, y puesto que la Ciudad cuenta con conjunto histórico declarado, en aplicación del **artículo 20** de la citada **ley 11/2019 25 abril**, sea retomado el **Consejo municipal de patrimonio cultural**.

Que, es interés de esta asociación el colaborar, en la medida de sus posibilidades, para la adecuada consecución de cuantas iniciativas surjan.

Que, espera se acepte el presente escrito y lo que éste contiene, esperando su contestación. Muy atentamente.



Fdo. Gaumet Javier Martín García.
Presidente.



OCIO CULTURAL - T.
Q.Q.
RUNO
INTANA
INTANA
Pérez Galdós, 1
ISTA, M.ª DE GUÍA - T.



